



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 88/2026, interpuesto ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo Plaza n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026061548)

Ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo Plaza n.º 1 de Mérida, se ha presentado el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 88/2026, promovido por D.ª Eva García Sardón y D. Fernando Mancha Molina contra la Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, por la que se establece un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos e inscripción de nuevos aspirantes en las bolsas de trabajo de diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, así como en las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria, Psicólogo/a Clínico y Técnico/a de Salud, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo Plaza n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 12 de junio 2026.

El Director General de Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

• • •